



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 6624-2005-PC/TC
AREQUIPA
JUAN HERNÁN TALAVERA GONZALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 25 de mayo de 2006

VISTO

El escrito obrante a fojas 3 del cuadernillo formado en esta instancia, presentado por don Juan Hernán Talavera Gonzales, mediante el cual se desiste del recurso de agravio constitucional, en el proceso seguido contra la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y,

ATENDIENDO A

1. Que, conforme lo establece el artículo 71º del Código Procesal Constitucional, en el proceso de cumplimiento se admitirá el desistimiento únicamente cuando la pretensión esté dirigida a cuestionar actos administrativos de carácter particular.
2. Que, en el presente caso, el recurso de agravio constitucional está dirigido a que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre el pago de devengados. Por lo que no existe impedimento alguno para que se tramite el presente desistimiento.
3. Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 37º del Reglamento Normativo de Tribunal Constitucional, el actor ha cumplido con presentar el escrito de desistimiento del recurso de agravio constitucional y con legalizar su firma ante notario, como consta a fojas 3.
4. Que, a tenor de lo previsto en los artículos 340º y 343º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al presente caso, el escrito de desistimiento del recurso de agravio constitucional fue puesto en conocimiento de la emplazada, así como del Procurador Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes, a pesar del tiempo transcurrido y de haber sido notificados debidamente, como consta a fojas 10, 12 y 13, no han dado a conocer su oposición o conformidad con el desistimiento dentro plazo que les concede la ley; por lo que ahora, en su rebeldía, se resuelve de conformidad con el artículo 343º del Código Procesal Civil.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 6624-2005-PC/TC
AREQUIPA
JUAN HERNÁN TALAVERA GONZALES

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Tener por desistido a don Juan Hernán Talavera Gonzales del recurso de agravio constitucional interpuesto contra la Oficina de Normalización Previsional (ONP), dando por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**GONZALES OJEDA
BARDELLI LARTIRIGOYEN
VERGARA GOTELLI**

Lo que certifico:

.....
Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)